



## Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON MIGUEL ANGEL REYNERO LEIVA

# DECRETO (E) N° 1355

CHILLAN VIEJO, 07 de Septiembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

## CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Docente para Taller de Reforzamiento Matemática en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, con 06 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.09.2011.

## DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don MIGUEL ANGEL REYNERO LEIVA, Cédula de Identidad N° 12.550.727-1, el que regirá desde el 01 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 06 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller de Reforzamiento Matemática en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / WAV / FFV / MEGB / MVY / RIMR / E

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Interesado Educación, Escuela, Carpeta Personal.

ANVIE AYLWIN LAGOS





## Alcaldía

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de septiembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don MIGUEL ANGEL REYNERO LEIVA, de Nacionalidad Chileno de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 12.550.727-1, de Profesión u Oficio Profesor Educación General Básica, domiciliado en Calle Arturo Prat Nº 164 Interior, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

## PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller de Reforzamiento Matemática en la Escuela Tomas Lago por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

## SEGUNDO .- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado en Calle Ignacio Serrano Nº 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

## TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don MIGUEL ANGEL REYNERO LEIVA, la suma de \$ 379.200.- (trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Septiembre a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 94.800.- (noventa y cuatro mil ochocientos pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 06 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO**.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 01 de septiembre de 2011 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011 y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MIGUEL REYNERO LEIVA

RUT: 12.550.727-1 TRABAJADOR FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / AV / FFV / MVY / RMR / eo